



CONVENIO
EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN
SITUACIONES REALES DE TRABAJO
ENTRE IEST
“ESCUELA DE NEGOCIOS Y
DESARROLLO GERENCIAL”
Y
“H M TURISMO PERÚ E.I.R.L.”



CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte, **IESTP ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL**, identificado con **RUC N° 20482162429**, con domicilio legal en la **AV JUAN PABLO N° 161** Provincia y Departamento La Libertad, debidamente representada por su **REPRESENTANTE LEGAL JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ**, identificado *con DNI N°07009954*, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11111209 de los Registros Públicos de La libertad a quien en adelante se le denominará “ **EL INSTITUTO** ” ; y de la otra parte, la **EMPRESA “H M TURISMO PERÚ E.I.R.L”**, representado por **TORRES DEL AGUILA DENNIS MANUEL**, identificado con **DNI 40663194 inscrito con Partida Registral N° 11111589** con Domicilio Legal Mz. I Lot. 14 Natasha Alta Distrito de **TRUJILLO** Provincia de **TRUJILLO** la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA** conforme a las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo precisar las condiciones y obligaciones de acuerdo con las cuales, las partes se pueden brindar apoyo mutuo en los campos de **la Capacitación, Asesoramiento, y Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** con el propósito final de elevar la calidad educativa del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL INSTITUTO:

EL INSTITUTO a través de los Programas de Estudios **EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS**, de conformidad con políticas y objetivos se compromete a:

- Propone al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo desarrollar la labor pertinente en su formación profesional.
- El asesor y/o supervisor prácticas pre-profesionales visitará periódicamente al alumno para supervisar y orientar su labor en **LA EMPRESA**.
- El alumno para la realización de sus prácticas profesionales cumplirán las disposiciones y normas establecidas por **LA EMPRESA**.

DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

- Brindar facilidades para el uso de la infraestructura y equipos de los que dispone **LA EMPRESA** para el uso del alumno.

Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial
DIRECCIÓN GENERAL
Luzmila Zayas Sánchez
DIRECTORA GENERAL

H M Turismo Perú E.I.R.L.
GERENCIA GENERAL

b. Brindar apoyo logístico necesario para la realización de las acciones previstas en el desarrollo de sus actividades de **Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** del alumno del INSTITUTO.

c. Apoyar la efectiva realización del desarrollo de sus **Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** del alumno de la Carrera Profesional Técnica de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial.

d. Otorgar **CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS DEL INSTITUTO ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL** y al practicante al culminar la etapa de sus prácticas profesionales en base a la labor desempeñada dentro y fuera de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de la coordinación del presente convenio se designa:

-Por el Instituto de Educación Superior Tecnológica Privada “Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial”, se designará al Jefe de Área Académica de Programa de Estudios de Administración de Operaciones Turísticas a la Profesora Cindy Ulloa Nureña.

ENCARGADO DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EXPERIENCIA FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO A FIN DE QUE SE LE BRINDE LAS FACILIDADES PERTINENTES SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO EN LA EMPRESA.

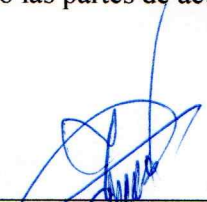
-Por parte de LA EMPRESA se designa como responsable AL FORMADOR INSTRUCTOR DE LA EMPRESA a TORRES DEL AGUILA DENNIS MANUEL, quien dirigirá las actividades internas en el interior de la empresa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de 05 años a partir de la fecha de suscripción, la misma que puede ser renovada por acuerdo de las partes, previa evaluación anual del desempeño de los alumnos y de la Empresa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente convenio.




JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL IESTP
ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL

Trujillo 10 de Abril del 2023



